



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**N° 113 -2026-GRJ/GRDS**

**Huancayo, 21 AGO 2026**

**LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Acuerdo Regional N.° 188-2026-GRJ/CR, de fecha 07 de julio de 2026; el expediente administrativo que sustenta el reconocimiento al Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín; el Informe Técnico Legal N.° 001 -2026-GRJ/GRDS, de fecha 20 de agosto de 2026; y demás documentos que obran en el expediente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política del Perú y a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología y desarrollo social, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de dicho órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° 188-2026-GRJ/CR, de fecha 07 de julio de 2026, el Consejo Regional de Junín aprobó la relación de personalidades e instituciones a ser distinguidas con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias 2026, en mérito a sus destacadas trayectorias, aportes y logros en beneficio del departamento de Junín;

Que, dentro de la relación aprobada mediante el citado Acuerdo Regional se encuentra el Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín, consignándose como mérito para su reconocimiento: "Por ocupar el 1er. Lugar en las Olimpiadas de normalización en Corea del Sur", por el destacado logro obtenido en una competencia de carácter internacional;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo del Acuerdo Regional N.° 188-2026-GRJ/CR, el Consejo Regional dispuso trasladar el referido Acuerdo y el expediente correspondiente al despacho de Gobernación, a efectos de que se prosiga con el trámite y se considere la emisión del acto resolutivo correspondiente, para su entrega pública en la sesión solemne de Fiestas Patrias;

Que, de la documentación que obra en el expediente se advierte que el Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín obtuvo el primer lugar en las Olimpiadas de Normalización realizadas en Corea del Sur, constituyendo dicho resultado un logro académico de relevancia internacional que proyecta favorablemente el nombre de la región Junín y evidencia el esfuerzo,



| GRDS    |          |
|---------|----------|
| REG. N° | 10930480 |
| EVD N°  | 72965589 |





Gobierno Regional Junín



preparación y desempeño de los estudiantes y docentes que participaron en representación de dicha institución educativa;

Que, asimismo, de acuerdo con la documentación proporcionada, la delegación vinculada al referido logro estuvo integrada por Miriam Esperanza Hidalgo Marcos, Directora General; Gina Amparo Rutti Hermoza, docente acompañante; y los estudiantes Rojas Sedano Sayuri, Malpartida Gonzales Daniel Fernando y Heam Patrick Cambillo Peralta;

Que, conforme al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene bajo su ámbito funcional a la Dirección Regional de Educación, encontrándose vinculada orgánica y funcionalmente con las materias propias del sector educativo regional;

Que, en ese sentido, el reconocimiento materia de la presente Resolución se encuentra relacionado con el ámbito material y funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por tratarse de un logro académico alcanzado por una institución educativa de la región, correspondiendo formalizar administrativamente el reconocimiento dispuesto por el Consejo Regional, dentro de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión vigentes;

Que, la emisión de la presente Resolución no modifica, amplía ni sustituye la decisión adoptada por el Consejo Regional mediante el Acuerdo Regional N.º 188-2026-GRJ/CR, sino que constituye la formalización administrativa del reconocimiento previamente acordado, en atención a lo dispuesto en el artículo segundo del citado Acuerdo Regional;

Que, por la naturaleza del acto, corresponde emplear la fórmula "RECONOCER Y FELICITAR", por cuanto el mismo tiene carácter honorífico e institucional y tiene por finalidad destacar públicamente el mérito alcanzado por el Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín en una competencia académica de carácter internacional;

Que, el reconocimiento y felicitación materia de la presente Resolución tienen carácter estrictamente honorífico e institucional, por lo que no generan beneficios económicos, asignaciones, bonificaciones, compensaciones ni obligaciones patrimoniales a cargo del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 001-2026-GRJ/GRDS, de fecha 20 de agosto de 2026, se concluye que resulta técnica y jurídicamente procedente la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social que formalice el reconocimiento al Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Regional N.º 188-2026-GRJ/CR;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR; y demás normas pertinentes;





Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** al COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUNÍN – COAR Junín, por haber obtenido el PRIMER LUGAR EN LAS OLIMPIADAS DE NORMALIZACIÓN EN COREA DEL SUR, mérito académico de relevancia internacional que contribuye a proyectar favorablemente el nombre de la región Junín y constituye un referente para la comunidad educativa regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA** de la participación vinculada al logro señalado en el artículo precedente de Miriam Esperanza Hidalgo Marcos, Directora General; Gina Amparo Rutti Hermoza, docente acompañante; y de los estudiantes Rojas Sedano Sayuri, Malpartida Gonzales Daniel Fernando y Heam Patrick Cambillo Peralta, en su condición de integrantes de la delegación del Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín, conforme a la documentación que obra en el expediente administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el reconocimiento y felicitación otorgados mediante la presente Resolución tienen carácter honorífico e institucional, no generando por sí mismos beneficios económicos, asignaciones, bonificaciones, compensaciones ni obligaciones patrimoniales a cargo del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al Colegio de Alto Rendimiento de Junín – COAR Junín y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

.....  
*Lic. Lisette Ruiz Rivera*  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 AGO 2023

.....  
*Abg. Ena M. Bonilla Pérez*  
SECRETARIA GENERAL (e)